

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS REUTILIZABLES, EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**
4. Decreto Exento N° 01214, de fecha 26.04.18. Aprueba Proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Actualmente la Comuna de Santa Cruz es prestadora de diferentes servicios para los habitantes de ésta como también para habitantes de Comunas Vecinas, los cuales realizan sus compras en el comercio a raíz de lo cual se han estado entregando una gran cantidad de bolsas plásticas las cuales están forjadas de polietileno, una resina proveniente del petróleo. Con el correr del tiempo las bolsas plásticas se hicieron masivas y populares, esencialmente por su entrega gratuita en el comercio, lo que provoca un uso indiscriminado de ellas.
Cada bolsa plástica podría permanecer aproximadamente 500 años en la tierra, período de tiempo en el que sus componentes químicos contaminan el curso de las aguas superficiales y subterráneas, suelos y vegetación, lo que puede provocar el riesgo de enfermedades cancerígenas en las personas que ingieran este material contaminado
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01350

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS REUTILIZABLES EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe Depto. Medio Ambiente y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Jefe Depto. Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

REJG/FMGR/GAGV/sce

C. C. :
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal